



Arauca, 24 de junio 2026

Doctora

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO

Directora Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
Arauca- Arauca.

REF.: Contrato de compraventa No. 04-062 de 2025

ASUNTO: Solicitud de trámite de prórroga de plazo No. 02

Respetada Doctora Ana Zuleyma Mendoza Niño.

De manera respetuosa, en atención a mis competencias derivadas de la labor de supervisión, por medio del presente instrumento documental me permito justificar y consecuentemente solicitar se realice trámite de prórroga de plazo No. 02 al contrato de la referencia con base en los siguientes fundamentos jurídico-fácticos expuestos a continuación:

FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA SOLICITUD

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca celebró con GENDA ADMINISTRADORES SAS. con número de identificación tributaria No. 834.001.482-7 representada legalmente por JORGE ARTURO LEÓN LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 81.717.350 el contrato de compra venta No. 04-062-2025, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.", cuyo plazo de ejecución contractual inicial es de tres (03) días y el valor corresponde a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00); vínculo contractual originado por la necesidad de la entidad contratante, la cual se encuentra documentada en el estudio previo soporte del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato, los extremos contractuales procedieron a suscribir acta de inicio de actividades el día 29 de diciembre del 2025, estableciendo como fecha de terminación inicial del plazo de ejecución contractual el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, se solicitó suspensión No. 1 a partir del día 30 de diciembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026, seguidamente se suscribe prórroga No. 1 con fecha 28 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, posteriormente se suscribe prórroga No. 2 con fecha de 30 de abril de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026, con reinicio de fecha 29 de mayo de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato en mención, de acuerdo con la prórroga No. 2, corresponde al día 30 de mayo de 2026. Dicho inicio se ve reflejado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2026, el contratista solicita prórroga de plazo del contrato referido, por un periodo de veinticinco (25) días calendario con el fin de realizar adecuaciones originando como nueva fecha de terminación el 24 de junio de 2026.

Que el 23 de junio de 2026 el contratista solicita una segunda prórroga en el plazo de diecisiete (17) días la cual se fundamenta en lo siguiente:





... Factores externos

Se requiere adelantar el trámite de matrícula del vehículo ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Arauca, con el propósito de realizar su registro inicial en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) bajo la clasificación de "Vehículo de Emergencia", requisito indispensable para su puesta en funcionamiento y operación conforme a la normatividad vigente.

No obstante, se prevé que la culminación de este trámite pueda exceder el plazo inicialmente estimado, debido a circunstancias ajenas a nuestra voluntad y que escapan a nuestro control. Entre ellas se encuentran los tiempos propios del envío y recepción de la documentación requerida, la obtención de las firmas y aprobaciones correspondientes, la validación de los requisitos por parte de las entidades competentes, así como los tiempos de respuesta inherentes a los procedimientos administrativos que deben surtir para la matrícula y el registro del vehículo.

Factores internos

La instalación del sistema de aire acondicionado del habitáculo constituye un requisito técnico indispensable para la entrega del vehículo. No obstante, lamentamos informar que nuestro proveedor nos ha comunicado retrasos en la nacionalización de estos equipos, como consecuencia de una segunda inspección practicada al contenedor por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta situación ha impedido el despacho oportuno de los equipos de aire acondicionado, generando, en consecuencia, una demora en la culminación del proceso de adecuación y en la entrega del vehículo....

Que teniendo en cuenta estos motivos, y con el fin de brindar cumplimiento al objeto contratado, se otorga viabilidad jurídica, técnica y financiera al trámite de prórroga contados a partir de la fecha de terminación inicialmente establecida.

De lo anterior, esta supervisión AVALA la prórroga de plazo No. 2 del contrato No. 04-062-2025 por el término de diecisiete (17) días calendario.

VIABILIDAD JURÍDICA Y FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Oportunidad Temporal de la Modificación: Conforme a la reiterada jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, los contratos estatales solo pueden ser modificados o prorrogados durante su plazo de ejecución vigente; Al no estar el contrato vencido ni en liquidación, la entidad conserva la facultad legal para modificar el plazo.

Principio de la Autonomía de la Voluntad: El artículo 32 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades estatales a celebrar los acuerdos que consideren necesarios y convenientes, siempre que no sean contrarios a la ley, para lograr los fines del Estado. Modificar el plazo mediante mutuo acuerdo es una manifestación legítima de esta autonomía negocial.

Cumplimiento de los Fines Estatales y Efectividad del Servicio: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que el objeto de la contratación es el cumplimiento de los fines del Estado y la continua prestación de los servicios públicos. Negar la prórroga obligaría a iniciar un proceso sancionatorio o declarar un incumplimiento que dejaría a la población del municipio de Arauca, sin el vehículo (ambulancia), afectando el interés general, para lo cual fue previsto el contrato.

VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Garantía de Calidad e Integridad del Objeto: El contratista sustenta la necesidad de tiempo adicional para realizar el registro del vehículo como "Vehículo de Emergencia" ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y realizar la georreferenciación y la configuración de la frecuencia del sistema de comunicaciones para su integración con el Centro Regulador de Urgencias y





Emergencias (CRUE) del departamento de Arauca, ya que éste sistema debe encontrarse plenamente operativo antes de la entrega del vehículo.

Conceder el plazo garantiza recibir un bien que cumpla con la totalidad de las **especificaciones técnicas obligatorias** exigidas por el Ministerio de Salud.

Principio de Responsabilidad y Planeación: Conforme al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la entidad y la supervisión deben vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. Permitir que el contratista complete estos ensambles especializados previene que la ambulancia sea entregada con fallas operativas o técnicas, salvaguardando la seguridad de los futuros pacientes y atención necesaria para lo cual fue adquirida.

CONCLUSIÓN DE VIABILIDAD DE SUPERVISIÓN

La supervisión, en ejercicio de sus funciones de control y apoyo contractual, determina que la prórroga cumple con los requisitos del nexo causal: **el registro del vehículo como "Vehículo de Emergencia" ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y la instalación del sistema de aire acondicionado del habitáculo constituye un requisito técnico indispensable para la entrega del vehículo, a su vez, se han presentado retrasos en la nacionalización de estos equipos, como consecuencia de una segunda inspección practicada al contenedor por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); y la ampliación busca asegurar que el Estado reciba exactamente el bien óptimo que motivó la contratación.** Por lo tanto, se emite concepto **FAVORABLE** para suscribir la Modificación de Plazo (Prórroga No. 2) por 17 días calendario.

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

Del anterior análisis encontramos que se cumplen todos los presupuestos facticos y jurídicos tendientes a viabilizar la modificación del contrato en términos de prorrogar el contrato, ante lo cual se concluye solicitando expresamente lo siguiente:

PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL

- **PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato No. 04-062-2025 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y GENDA ADMINISTRADORES SAS., cuyo objeto contractual corresponde a "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.", por un plazo de diecisiete (17) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 11 de julio de 2026.
- **PRORROGA GARANTÍA:** El contratista deberá consonante a la presente prorroga actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato electrónico No. 04-062-2025.

Sin otro particular

YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA

Profesional Especializado Prestación de Servicios y Aseguramiento (E)
Resolución No. 0621 del 12/06/2026

Reviso y aprobó aspectos técnicos Yurly Arlaeth Suarez Medina, Profesional Esp. PSSA(E), Res. No. 0621 del 12/06/2026
Reviso y aprobó aspectos técnicos Yurly Arlaeth Suarez Medina, Profesional Esp. PSSA(E), Res. No. 0621 del 12/06/2026
Proyectó: Mercedes Nuñez-Cto 01-017-2026

